Y asegurel acto mismo nos se fuese conocer
entre el S.r D.n Joseph de Ayala y Mando que en Lo sucesivo los que se hacen
genera de Tinera se ordene los Jueces Lacuerdo Celebrados
encredentem.te los cavalleros Veedores Diputados
Lalio como arriba se hecho fecha ut supra
los cavalleros Veedores Diputados de la ciudad de mañana
enquella acuerdo arriba ——
El S.r D.n Mariano Pedro que Fernando Sanz de Ayala
que cede en el S.r D.n Joseph Ignacio de Carvajal y
hacerla la Buena de fiel executor de Tomas de Tebar
presente para que la dicha Zenzenda se Tenida
Dicha lo aprueba ——
Entro el S.r D.n Fran.co Joseph de Monzenegro Vec.no
de Vera en este ayuntam.to un Real de despacho
de Veeda despachado por D.n Blas de Morales Mag.
Alden.r Lper. de San Salmar de este Vezina en que en
carga acerca cierto que el tiempo de los dos Jueves
los Cavalleros quienes de dando de la sal de los
los hacer el Plazo de nuevo pasado pues de no
dar se despachara licencias y cualquiera de
la esta ciudad de encontrado Buscado que los
Cavl.os de la dependen.a de dicha sal se Lanzen al Vezindario
Blas de Tenales que ella cuenta Lo mas cuando
Kilos Lidiéndole para Vaster los cuadros que
Sobrese efecto para barren Lodos de Ingl. Sandra
Sel nombrado para el todo y Lenge.n del Lo dicho
de la sal que se Vezindario los dos Jueves
lo que Permitira sin omisión la mas leve de Ligencias
para el tiempo Lugar que Lo Vezindario
para estarcion no Tambien concurren con los Re
por ne despacho y Ligeramente Cuando se Sirva
omision la mas leve de Tiempo Lo Ingl. Sandra
Ruego que entendiendo de Lo que se le
Repasa Lo Lo Pronunciado Lo Lo